



# GOBIERNO DE EL SALVADOR

FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 22 ENE 2021

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION  
NO:54123

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

San Salvador 22 de Enero del 2021

No.Orden:010/2021

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

06142202770023

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
		SE SOLICITA: CODIGO: 1-20-00080. CODIGO DE LA ONU: 12141904.OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO, GALON.SE REQUIERE: SUMINISTRAR EN TANQUE CRIOGENICO CON CAPACIDAD DE 6,000 GALONES Y DISPONIBILIDAD DE CENTRALES DE OXIGENO, REDES DE INTERCONEXION Y RED DE DISTRIBUCION. 1 CENTRAL DE OXIGENO PARA LOS QUIROFANOS CENTRALES. 1 CENTRAL DE OXIGENO PARA LOS QUIROFANOS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA. LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEL PROCESO, SERÁ RESPONSABLE DE HACER LA ENTREGA DEL EN EL ÁREA EN DONDE SE ENCUENTRE INSTALADO EL TRANQUE CRIOGÉNICO, INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA Y ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS, DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 8:00 AM A 12:00 MD O DE 1:30 A 4:00 PM., SEGÚN NECESIDAD INSTITUCIONAL.		
14000	Galón	SE OFRECE: OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO PREMIUM INFRASAL. MARCA: INFRASAL, ORIGEN: EL SALVADOR, REGISTRO SANITARIO: F015507032019, VENCIMIENTO: NO TIENE, POR REGULACIONES DE LA DNM SE ESTABLECEN 24 MESES DE VIDA UTIL. SE SUMINISTRARA EN TANQUE CRIOGENICO CON CAPACIDAD DE 6,000 GALONES Y DOS CENTRALES DE OXIGENO, REDES DE INTERCONEXION Y RED DE DISTRIBUCION CON 395 TOMAS. 1 CENTRAL DE OXIGENO PARA LOS QUIROFANOS CENTRALES (24 CILINDROS NO SE INCLUYE LOS CILINDROS METALICOS). 1 CENTRAL DE OXIGENO PARA LOS QUIROFANOS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA (28 CILINDROS NO SE INCLUYE LOS CILINDROS). RENGLON N°1. PREVISION :54123	\$4.50	\$63,000.00
		SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-14004. CODIGO DE LA ONU: 80131502. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGENICO, PARA ALMACENAR OXIGENO, SE REQUIERE DE 6,000 GALONES. SE ANEXAN TERMINOS DE REFERENCIA (ANEXO I)		
2	Cada Uno	SE OFRECE: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGENICO, PARA ALMACENAR OXIGENO, E INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION, INCLUYENDO SUS ACCESORIOS. INCLUYE LO SIGUIENTE: -1 TANQUE CRIOGENICO PARA USO CON OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO, CAPACIDAD 6,000 GALONES - CENTRAL DE OXIGENO DE QUIROFANOS CENTRALES (12 CILINDROS POR LADO). - CENTRAL DE OXIGENO DE QUIROFANOS EN LA UNIDAD DE EMERGENCIA (14 CILINDROS POR LADO). -TUBERIA Y SUS ACCESORIOS PARA LA INTERCONEXION DE LAS CENTRALES DE OXIGENO. - TUBERIA Y SUS ACCESORIOS PARA RED DE DISTRIBUCION Y 395 TOMAS DE OXIGENO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE HOSPITALIZACION. (ANEXO II) RENGLON N°2. , PREVISION: 54316.	\$200.00	\$400.00
TOTAL.....			-	\$63,400.00

SON: sesenta y tres mil cuatrocientos 00/100 dólares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE FACTURA A COBRO. PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: RENGLON 1: LA ENTREGA DEL OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO SE REALIZARA DE FORMA PARCIAL, SEGÚN NECESIDADES DEL HOSPITAL. RENGLON 2 : EL TANQUE CRIOGENICO, CENTRALES DE OXIGENO, REDES DE INTERCONEXION Y LA RED DE DISTRIBUCION CON 395 TOMAS DE OXIGENO, YA SE ENCUENTRAN INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACION. UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. NUMERO DE SOLICITUD 019/2021, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: RENGLON 1: LIC. HECTOR RAMON BOLAÑOS LOPEZ / TEL. 2231-9200 EXT. 235. Y RENGLON 2: SR. DAVID EDGARDO CAMPOS AREVALO / dcamposarevalo@yahoo.com / tel. 2231-9223.

LUGAR DE ENTREGA: RENGLÓN N° 1: LA RECEPCIÓN SERÁ EN EL ÁREA EN DONDE SE UBICA EL TANQUE CRIOGÉNICO, LA ENTREGA SERÁ SEGÚN PROGRAMACIÓN INFORMADA POR EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA DEL RENGLÓN. RENGLÓN 2: VER EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.(ANEXO)

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TEL. EMPRESA: TEL:2234-3200 ; E-MAIL: blanqui.aguillon@infrasal.com

  
Titular o Designado







  




**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISION  
NO:54123**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:

**San Salvador 22 de Enero del 2021**

No.Orden:010/2021

## ANEXO I

**Consideraciones de arrendamiento de tanque criogénico.****El arrendamiento del Tanque Criogénico debe incluir:**

- Suministro e Instalación de Tanque criogénico para almacenar Oxígeno Líquido de uso Hospitalario, de 6,000 galones de capacidad
- Suministro e Instalación de Central de Oxígeno para Quirófanos Centrales
- Suministro e Instalación de Central de Oxígeno para Quirófanos de la Unidad de Emergencia
- Suministro e Instalación de tubería de cobre y sus accesorios para la interconexión de las Centrales de Oxígeno de la Unidad de Emergencia, Quirófanos Centrales, Quirófanos de la Unidad de Emergencia y Unidad de Especialidades
- Suministro e Instalación de tubería y sus accesorios para la Red de distribución y tomas de Oxígeno, para los diferentes servicios de Hospitalización según el siguiente detalle:

<b>Listado de Tomas de Oxígeno a Instalar</b>		
<b>Ítem.</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>Número de Tomas</b>
1	Recuperación, Sala de Operaciones Central	6
2	Proctología, Consulta Externa (consultorio 08)	2
3	Servicio de Insuficiencia Cardiaca	1
4	Servicio de Electroencefalografía (19, 20 y 21)	3
5	Recuperación Sala de Operaciones Emergencia	8
6	Cardiología Encamados Especialidades	18
7	Gastroenterología (22 y 23)	2
8	Observación, Unidad de Emergencia (4 por lado)	16
9	Dermatología (hospital de día)	2
10	Hemato - Oncología (Espec.) (72,77,81,84,90)	20
11	Otorrino (Procedimientos)	1
12	Otorrino (Consulta) (02)	1
13	Proctología (Recuperación) (34)	1
14	Transfusiones nivel 2 consulta Externa	5
15	4º. Cirugía Hombres	7
16	2 Medicina Hombres	12
17	2 Medicina Mujeres	12
18	3 Medicina Hombres	12
19	Oftalmología	4
20	Bienestar Magisterial	12
21	Ortopedia Hombres	5
22	Ortopedia Mujeres	4
23	Infectología	6
24	Endocrinología	10
25	Respuesta Rápida	5
26	Tac en Rayos Central	2
27	Cardiología Especialidades	21
28	Hemodiálisis	30
29	Neumología Especialidades	3

30	4 Cirugía Mujeres	10
31	3 Cirugía Mujeres	10
32	2 Cirugía Mujeres	10
33	1 Cirugía Mujeres	10
34	4 Cirugía Hombres	5
35	3 Cirugía Hombres	10
36	2 Cirugía Hombres	10
37	1 Cirugía Hombres	10
38	Urología	5
39	Unidad de Cuidados Intermedios	16
40	Neurocirugía Especialidades	38
41	Nefrología I	25
42	Cateterismo Especialidades	2
43	Litotricia	1
44	Cirugía Maxilo Facial	1
45	Procedimiento de Hemodiálisis	1
Total		395

Así mismo se deberá incluir el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Red de tomas de Oxígeno propiedad del Hospital Rosales compuesta por:

- 4 Centrales de oxígeno según detalle:

Item	UBICACIÓN	No. De Cilindros de Oxígeno
1	Central de Oxígeno en la Unidad de Especialidades	32
2	Central de Oxígeno en la Unidad de Emergencia	20
3	Central de Oxígeno de Quirofanos de la Unidad de Emergencia	28
4	Central de Oxígeno de Quirofanos Centrales	24

- 176 Tomas de Oxígeno distribuidos en:

Ítem.	UBICACIÓN	Número de Tomas
1	Unidad de Especialidades 2 Nivel	41
2	Unidad de Especialidades 3 Nivel	26
3	Unidad de Emergencia (Máxima Urgencia de Medicina y Cirugía, Observación, Terapia Respiratoria y Pequeña Cirugía)	39
4	Quirófanos y Recuperación de la Unidad de Emergencia	16
5	UCI Quirúrgica	9
6	Quirófanos Centrales y Recuperación	16
7	UCI Medica	21
8	Servicio de Infectología	8

Para el mantenimiento correctivo se deberá considerar el cambio de tomas en caso de estar dañados. Incluye aquellos que serán instalados por el oferente adjudicado así como los que son propiedad del Hospital Nacional Rosales, según detalle en cuadros anteriores.

**RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

Deberá ser recepcionado por el administrador de la orden de compra en óptimas condiciones en las instalaciones del HNR con la finalidad de ser utilizado una vez sea suministrado el oxígeno líquido.

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:54123
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 22 de Enero del 2021</b>	No.Orden:010/2021
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		06142202770023

## ANEXO II

### SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGENICO

El servicio de arrendamiento del tanque criogénico incluye:

#### **A. TANQUE CRIOGÉNICO PARA ALMACENAR OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO**

El tanque criogénico posee una capacidad para almacenar 6000 galones de oxígeno medicinal líquido, marca Chart, (ya se encuentra instalado en el Hospital, garantizando el buen estado y funcionamiento del mismo) equipado con:

- Sistema presurizador
- Sistema economizador
- Vaporizador ambiental
- Sistema dual de seguridad
- Control hospitalario o Doble Regulación
- Sistema de monitoreo satelital de nivel de producto (Telemetría)

El tanque está capacitado para soportar temperaturas de -183° C y los correspondientes efectos de expansión y compresión, para ello cuenta con un sistema de aislamiento térmico para almacenar el oxígeno líquido por varios días.

#### **DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO QUE ACOMPAÑA AÑ TANQUE CRIOGENICO:**

- **Sistema presurizador**  
Aumenta la presión de un tanque tomando producto de la fase líquido, gasificando y trasladándola a la fase gas en la parte superior del tanque.
- **Sistema economizador**  
Toma producto de la fase gas contenida en la parte superior del tanque y lo alimenta al sistema principal de suministro de la red hospitalaria.
- **Vaporizador ambiental**  
Unidad utilizada para transformar el producto del estado líquido al estado gaseoso por medio de la transferencia de calor por convección de aire ambiental, sin necesidad de equipos adicionales de calentamiento (resistencia eléctrica, etc.)
- **Sistema dual de seguridad**  
Sistema secundario de producto, que funciona como respaldo del sistema de suministro principal
- **Control hospitalario o Doble Regulación**  
Construido con materiales compatibles con oxígeno medicinal; con reguladores de presión robustos para manejo de altos flujos de suministro gaseoso y con uniones soldadas para reducir los riesgos de fuga. Permite regular la presión a servir al hospital mediante funcionamiento por cambio de presión diferencial, con sistema dual de seguridad y válvulas de alivio de presión; permite monitorear: Presión de línea, Presión del tanque criogénico y Presión del Manifold de respaldo. Incluye un sistema para poder suministrar producto de manera externa en caso de mantenimiento mayor en el tanque y Sistema de Respaldo.
- **Sistema de monitoreo satelital de nivel de producto (Telemetría)**

Sistema digital autoabastecido con energía solar que permite conocer el nivel del producto y presión de forma precisa y disponer de esta información de manera remota, indicando el punto de reorden para el llenado de oxígeno líquido y así evitar desabastecimiento de oxígeno medicinal al Hospital.

Para que Infra de El Salvador pueda garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos y garantizar su seguridad, el tanque criogénico solo podrá ser recargado por personal de Infra de El Salvador.

#### **B. SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE OXIGENO PARA QUIROFANOS CENTRALES**

La Central de Oxígeno para Quirófanos Centrales, ya se encuentra instalada en el Hospital, garantizando el buen estado y funcionamiento del equipo; marca Tri-Tech Medical, modelo Genesys, con capacidad para 24 cilindros, 12 por lado no se incluyen cilindros.

#### **C. SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE OXIGENO PARA QUIROFANOS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA**

La Central de Oxígeno para Quirófanos de la Unidad de Emergencia, ya se encuentra instalada en el Hospital, garantizando el buen estado y funcionamiento del equipo; marca Tri-Tech Medical, modelo Genesys, con capacidad para 28 cilindros, 14 por lado no se incluyen cilindros.

#### **D. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Y SUS ACCESORIOS PARA LA INTERCONEXION DE LAS CENTRALES DE OXIGENO**

La tubería de cobre y accesorios para la interconexión de las Centrales de Oxígeno de la Unidad de Emergencia, Quirófanos Centrales, Quirófanos de la Unidad de Emergencia y Unidad de Especialidades, ya se encuentra instalada en el hospital, garantizando el buen estado y funcionamiento del equipo.

La red de distribución, tubería de cobre y accesorios, tales como: cajas de válvulas, alarmas de zona, alarma maestra, válvulas de corte y tomas de oxígeno para los diferentes servicios de Hospitalización según el siguiente detalle, ya se encuentra instalada en el hospital, garantizando el buen estado y funcionamiento del equipo:

#### DISTRIBUCION DE LAS TOMAS DE OXIGENO

Listado de Tomas de Oxigeno a Instalar		
ÍTEM	UBICACIÓN	Nº TOMAS
1	Recuperación, Sala de Operaciones Central	6
2	Proctología, Consulta Externa (consultorio 08)	2
3	Servicio de Insuficiencia Cardíaca	1
4	Servicio de Electroencefalografía (19, 20 y 21)	3
5	Recuperación Sala de Operaciones Emergencia	8
6	Cardiología Encamados Especialidades	18
7	Gastroenterología (22 y 23)	2
8	Observación, Unidad de Emergencia (4 por lado)	16
9	Dermatología (hospital de día)	2
10	Hemato - Oncología (Espec.) (72,77,81,84,90)	20
11	Otorrino (Procedimientos)	1
12	Otorrino (Consulta) (02)	1
13	Proctología (Recuperación) (34)	1
14	Transfusiones nivel 2 consulta Externa	5
15	4º. Cirugía Hombres	7
16	2 Medicina Hombres	12
17	2 Medicina Mujeres	12
18	3 Medicina Hombres	12
19	Oftalmología	4
20	Bienestar Magisterial	12
21	Ortopedia Hombres	5
22	Ortopedia Mujeres	4
23	Infectología	6
24	Endocrinología	10
25	Respuesta Rápida	5
26	Tac en Rayos Central	2
27	Cardiología Especialidades	21
28	Hemodiálisis	30
29	Neumología Especialidades	3
30	4 Cirugía Mujeres	10
31	3 Cirugía Mujeres	10
32	2 Cirugía Mujeres	10
33	1 Cirugía Mujeres	10
34	4 Cirugía Hombres	5
35	3 Cirugía Hombres	10
36	2 Cirugía Hombres	10
37	1 Cirugía Hombres	10
38	Urología	5
39	Unidad de Cuidados Intermedios	16
40	Neurocirugía Especialidades	38
41	Nefrología I	25
42	Cateterismo Especialidades	2
43	Litotricia	1
44	Cirugía Maxilo Facial	1
45	Procedimiento de Hemodiálisis	1
<b>Total de tomas</b>		<b>395</b>

Todos los equipos anteriormente mencionados ya se encuentran instalados en el Hospital, en excelentes condiciones de operación. Infra de El Salvador establece las siguientes consideraciones:

- El tanque criogénico y sus accesorios, la Central de Oxígeno para Quirófanos Centrales, Central de Oxígeno para Quirófanos de Unidad de Emergencia, Interconexión de Centrales de Oxígeno y la Red de Distribución de 395 tomas y sus accesorios son propiedad de Infra de El Salvador, para uso exclusivo del hospital, quien no podrá moverlos de su lugar de ubicación, cederlos a terceros, efectuarles modificaciones, ni utilizarlos con otro producto.
- Los equipos instalados deben ser utilizados exclusivamente con producto suministrado por Infra de El Salvador, el tanque con Oxígeno medicinal líquido y la central con cilindros de Oxígeno medicinal alta pureza de 220 pc suministrado exclusivamente por Infra de El Salvador.
- Los gases médicos proporcionados por Infra de El Salvador serán con grado y pureza hospitalaria, amparados en nuestro Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el cual nos autoriza la distribución de gases medicinales líquidos y gases medicinales gaseosos.

#### F. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

##### Mantenimiento preventivo y correctivo de Centrales de Oxígeno

Para garantizar el buen funcionamiento del sistema, Infra de El Salvador realizara inspecciones a las centrales de oxígeno ubicadas en:

Ítem	UBICACIÓN	Nº Cilindros de Oxígeno
1	Central de Oxígeno en la Unidad de Especialidades, <u>propiedad del Hospital</u>	32 (16 por lado)
2	Central de Oxígeno en la Unidad de Emergencia, <u>propiedad del Hospital</u>	20 (10 por lado)
3	Central de Oxígeno de Quirófanos de la Unidad de Emergencia, <u>propiedad de Infra de El Salvador</u>	28 (14 por lado)
4	Central de Oxígeno de Quirófanos Centrales, <u>propiedad de Infra de El Salvador</u>	24 (12 por lado)

##### Otras consideraciones:

- a) Los gases ofertados no sufren deterioro alguno por efecto del tiempo de almacenamiento, por regulaciones de la DNM se establecen 24 horas de vida útil.
- b) La reparación y mantenimiento normales del tanque, así como la sustitución de los accesorios, serán por cuenta de Infra de El Salvador, S. A. de C. V., salvo cuando estos sean causados por negligencia, mal trato y mal uso por parte del personal del hospital, en estos casos será este el responsable de cubrir los gastos que incurran en la reparación respectiva.
- c) Para garantizar el correcto funcionamiento del sistema se realizara mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de Distribución propiedad de Infra de El Salvador, así como la del Hospital la cual está constituida por 176 tomas.
- d) La realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo no deberá de interrumpir el desarrollo de la atención de los pacientes.
- e) Infra de El Salvador realizara cada tres meses revisiones del estado del tanque criogénico y se presentara al administrador del hospital o a quien este designe un informe de cada visita.

**Cláusula Primera:** Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentados. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

**Cláusula Décima Séptima:** Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

**Cláusula Décima Octava:** "Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**Cláusula Décima Novena:** Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv).